PROCESO:
DEMANDANTE:

2016-0387-00 ORDINARIO LABORAL WALTER MUJICA INFANTE

DEMANDADO: INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A Y OTROS

PROVIDENCIA: AUTO

AUTO -

Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso informando que, se allegó contestación por parte del llamado en garantías SEGUROS DEL ESTADO S.A. Finalmente se pone en conocimiento que mediante acuerdo ACUERDO PCSJA20-11484 se dispuso la creación de un Juzgado transitorio Laboral en el municipio de Barrancabermeja. Sírvase proveer.

Barrancabermeja, febrero once (11) de dos mil veinte (2020)

SANDRA SULLIETH CORTÉS SAMACÁ Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, febrero once (11) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADO POR WALTER MUJICA INFANTE CONTRA INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A Y OTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, dado que la apoderada judicial de la empresa llamada en garantía por parte de ECOPETROL S.A que corresponde a la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A dentro del término otorgado mediante auto calendado del 02 de mayo de 2019, contestó la demanda encontrándose que reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18, désele por contestada la misma.

Así mismo se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS HUMBERTO PLATA SEPULVEDA identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional Nº 99.086 del C.S.J en calidad de apoderado de la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada con Nit. 860.009.578-6, en los términos y facultades otorgados por el representante legal.

En consecuencia se fija fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata en artículo 77 del C.P.T y S.S y dada la medida de Descongestión otorgado para el año en vigencia se fija para, el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

RADICADO N°: PROCESO: DEMANDANTE: DEMANDADO: 2016-0387-00 ORDINARIO LABORAL WALTER MUJICA INFANTE

PROVIDENCIA: AUTO

INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A Y OTROS

Por lo expuesto, el **JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en debida forma y dentro del término legal el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada con Nit. 860.009.578-6, y se le reconoce personería jurídica como apoderado judicial al abogado al abogado CARLOS HUMBERTO PLATA SEPULVEDA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.289.166 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional N° 99.086 del C.S.J en calidad de apoderado judicial de dicha empresa en los términos y facultades otorgados por el representante legal.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del . litigio, de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S., la que tendrá lugar el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

NOTIFIQUESE

Martha Mancilla Martinez
Juez

^	
Rama Indicasi Consect Superior de la Judicahura	NOTIFICACIÓN
República de Celumbia	POR ESTADO
El Auto Anterio	or Se Notifica por anotación
en Estado N	o. 12 De Fecha , siendo las 8:00 a.m.
173 FEB 202	siendo las 8:00 a.m.
Secretaria:	Sille